



INGRESO EN ANTUD

Debemos recordar la diferencia entre registrarse para un acceso menos restringido de los contenidos de la web oficial y la de asociarse; la primera opción es de carácter gratuito y no supone ningún vínculo con ANTUD, y la segunda, supone someterse a los Estatutos y los acuerdos de los órganos de gobierno, así como los procedimientos que se establezcan para cada actividad.

Según la segunda elección, los pasos a seguir para ingresar en ANTUD se inician con el cumplimiento del formulario de solicitud que se encuentra en la web www.antud.org su firma y remisión a la dirección que también consta.

En la web también se encuentran los Estatutos, a los que habrá que prestarle atención, especialmente al Art. 51, para verificar que se cumplen los requisitos exigidos.

La Junta Directiva se reúne y verifica que el aspirante cumple con los requisitos. Una vez admitida la solicitud se deberán hacer efectivas las siguientes cuotas en la cuenta que se indicará

150 € en concepto de cuota de ingreso.

80 € en concepto de cuota anual.

Finalmente se deberá enviar copia compulsada de la documentación acreditada en la solicitud, así como el documento “conformidad del socio” mediante el cual éste se somete a los Estatutos vigentes de ANTUD y al código deontológico, así como la domiciliación bancaria de las cuotas anuales. Acusado recibo de la misma en las condiciones señaladas se entenderá como cumplimentado todo el proceso de inscripción como socio de ANTUD.

MODALIDAD DE ASOCIADOS

Los socios pueden adoptar las siguientes modalidades:

Fundadores.- Se equiparan a los socios numerarios, salvo que fueron ellos quienes dieron nacimiento a ANTUD y alguna cuestión puntual que reglamentariamente se determine.

Numerarios.- Son el núcleo de la Asociación, tienen derecho a voz y voto en las Asambleas.

Honoríficos.- Es una situación de reconocimiento hacia aquellas personas físicas o jurídicas que promuevan o colaboren con los objetivos de la Asociación, pudiendo participar en los actos que realice la Asociación estando exentos de tasas de inscripción, cuotas y derramas. Pueden participar en los órganos de gobierno con voz pero sin voto, constituyéndose como asesores de los anteriores.

DERECHOS DE LOS ASOCIADOS

Los socios fundadores y numerarios tienen derecho a recibir una información detallada sobre los Estatutos, Código deontológico, Carta de Compromisos, a participar en los Organos de Gobierno en la forma prevista en los Estatutos y en todas las actividades organizadas por la Asociación con las bonificaciones previstas en cada caso si hubiere lugar a algún tipo de tasa.

Además los socios obtienen apoyo y asesoramiento en aquellos casos que legítimamente lo requieran. Y pueden proponer actividades comunes de trabajo

OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS

Cumplir los Estatutos y los acuerdos legítimos de los órganos de gobierno de ANTUD, así como ejercer la profesión conforme a su Código Deontológico. Ejercer los cargos para cuyo ejercicio fueren elegidos, colaborar económicamente al sostenimiento y mantener una formación continuada sobre los conocimientos adquiridos para el ejercicio de la profesión.

INFORMACION SOBRE LA ACTIVIDAD DE LA ASOCIACION

Dicha información, el asociado, podrá obtenerla directamente mediante los correos electrónicos asignados a los miembros de la Junta Directiva:

presidente@antud.org

tesoreria@antud.org

secretaria@antud.org

el teléfono oficial

697643754

O la propia web oficial

www.antud.org